



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2019-00199-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

SUB CLASE: CONTRATO DE TRABAJO

DEMANDANTE: DIVIER RAMOS MORELO

DEMANDADO: PROMOTORA EDIFICIO MAR DE CRISTAL CARTAGENA S.A.S

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

Auto Interlocutorio N°546

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted que el proceso de la referencia se encuentra pendiente de resolver el emplazamiento de la demandada PROMOTORA EDIFICIO MAR DE CRISTAL S.A.S., y nombramiento de Curador, presentada por el apoderado de la parte demandante. Cartagena, Bolívar 11 de mayo de 2023.

Cartagena D.T. Y C. doce (12) de mayo de 2023. Sírvase proveer.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias D.T. Y C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y examinado el expediente, advierte el despacho que efectivamente a través de memorial de fecha 10 de septiembre de 2019 el apoderado judicial de la parte demandante informa que fue en enviado el respectivo citatorio a la demandada PROMOTORA EDIFICIO MAR DE CRISTAL S.A.S, el cual según consta en el certificado expedido por la empresa de correos AM MENSAJES (visible en la carpeta física folios 26 y 27) fue recibido el día 5 de septiembre de 2019 en la dirección suministrada en el acápite de notificaciones, así mismo, a través de memorial de fecha 07 de octubre de 2019 se informa por parte del apoderado que en fecha 09 de octubre de 2019 fue enviada notificación por aviso a la demandada según consta en certificado expedido por la empresa de correos AM MENSAJES (visible en la carpeta física a folios 37 y 38) por lo cual, en memorial de fecha 29 de octubre de 2019 solicita auto ordenando el emplazamiento del demandado en concordancia con lo establecido en el Art. 29 del Código Procesal del Trabajo y 293 del C.G.P.

En efecto lo pedido es procedente, por lo tanto, se nombrará Curador Ad Litem observando las reglas establecidas en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P. sincrónicamente se realizará el emplazamiento de PROMOTORA EDIFICIO MAR DE CRISTAL S.A.S mediante la inclusión del nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo establecido en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022. El Emplazamiento se



entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de personas Emplazadas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: DESIGNESE como Curador Ad Litem al Dra. GISELA TABORDA GUZMAN para que represente a la demandada PROMOTORA EDIFICIO MAR DE CRISTAL S.A.S. quien puede ser notificada de la designación en la dirección BARRIO EL CENTRO, EDIFICIO CITY BANK, OFICINA 7ª, Celular: 315-8405894 y en el correo electrónico notificaciones@gtgabogados.co Por secretaria envíese la respectiva comunicación conforme a las razones expuestas en el aparte motiva de este proveído.

Segundo: ORDENESE el Emplazamiento de PROMOTORA EDIFICIO MAR DE CRISTAL S.A.S. en consecuencia, la inclusión del nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado y el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

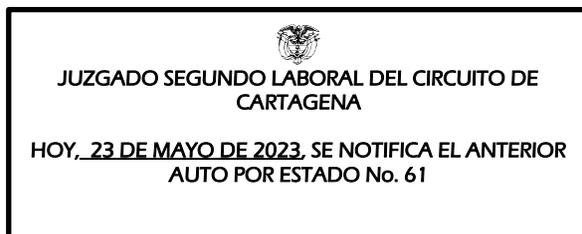
Tercero: Dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha norma. El Emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cuarto: Concluido lo anterior, pásese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
JUEZA

GAJA



Firmado Por:
Roxy Paola Pizarro Ricardo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5bfbe376b083ca4eae89c81f5186c08a142f99d7b5de2abeafa25dca7afc0**

Documento generado en 19/05/2023 10:20:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>